



## CAPITULO I

### DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

#### 1.1 . DESCRIPCIÓN GENERAL

|                               |                                      |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| 1.1.1. FECHA                  | 24/08/2026                           |
| 1.1.2. ENTIDAD                | ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PEÑA        |
| 1.1.3. RESPONSABLE            | EDISON BRANDON AVILA LOPEZ           |
| 1.1.4. CARGO FUNCIONARIO      | SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS     |
| 1.1.5. OFICINA MISIONAL       | SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS     |
| 1.1.6. TIPO DE CONTRATO       | OBRA PUBLICA                         |
| 1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN | SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA |

#### 1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El municipio de La Peña, es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

#### 1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

**1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

**1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...."*

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía



política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

(...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

#### **1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

### **CAPITULO II**

#### **REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

##### **2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL.1. DECRETO 1082 DE 2015).**

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 los fines de Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"



Así mismo, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, establece competencias y responsabilidades relacionadas con la protección del ambiente y los recursos naturales renovables. Particularmente, reconoce funciones ambientales de los municipios y contempla el saneamiento básico y el mejoramiento ambiental, dentro de los cuales se encuentran las obras de alcantarillado, tratamiento de aguas y manejo y disposición de residuos líquidos.

Por su parte, la Ley 142 de 1994, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, define el servicio público domiciliario de alcantarillado como la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, mediante tuberías y conductos, e incluye dentro de sus actividades complementarias el transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos. En consecuencia, la operación y conservación de la PTAR constituye un componente directamente relacionado con la adecuada prestación del servicio público de alcantarillado

En desarrollo de estos postulados, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece competencias municipales relacionadas con la atención de las necesidades básicas de la población, entre ellas las correspondientes al saneamiento ambiental, agua potable y servicios públicos domiciliarios. Estas competencias implican que el Municipio debe adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada a la prestación de estos servicios.

En materia de servicios públicos domiciliarios, la adecuada prestación del servicio de alcantarillado no se limita a la recolección y transporte de las aguas residuales, sino que comprende la infraestructura necesaria para su tratamiento y disposición, razón por la cual la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR del Municipio de La Peña constituye un componente fundamental del sistema municipal de saneamiento básico.

En este sentido, garantizar el funcionamiento adecuado de la PTAR reviste especial importancia desde el punto de vista sanitario, ambiental, técnico y operativo, debido a que esta infraestructura permite recibir y tratar las aguas residuales provenientes del sistema de alcantarillado antes de su descarga al medio receptor, disminuyendo las cargas contaminantes y los impactos que estas pueden generar sobre las fuentes hídricas, el suelo, los ecosistemas y las condiciones sanitarias de la población.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio y pliego de condiciones para la ejecución del objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los termines que defina la ley".

Así mismo, el Honorable Concejo Municipal de La Peña – Cundinamarca, mediante el Acuerdo No. 001 del 11 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Construimos Futuro 2024–2028", instrumento que establece las líneas estratégicas, sectores, programas, metas que orientan la gestión de la Administración Municipal durante el cuatrienio.

Igualmente, y de acuerdo con lo planteado dentro del plan de desarrollo su línea estratégica Ambiental Unidos Construimos Futuro, en el sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el programa Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en la cual se contempla el cumplimiento de la Meta Producto: 44



"Optimizar un (1) alcantarillado durante el cuatrienio", toda vez que el adecuado funcionamiento de la PTAR constituye un componente esencial del sistema de alcantarillado municipal y del proceso de saneamiento ambiental.

La PTAR municipal requiere la ejecución de actividades de mantenimiento, rehabilitación, adecuación y optimización sobre diferentes unidades y componentes que intervienen en el proceso de tratamiento de las aguas residuales. El funcionamiento eficiente de una planta de tratamiento depende de que sus estructuras hidráulicas, unidades de tratamiento, sistemas de conducción, componentes eléctricos y elementos electromecánicos trabajen de manera articulada y bajo condiciones adecuadas de operación.

La acumulación de lodos, el desgaste de tuberías y accesorios, las condiciones de las cámaras y estructuras hidráulicas, el deterioro propio generado por la operación continua y la exposición permanente a ambientes húmedos y corrosivos pueden disminuir progresivamente la eficiencia de las unidades de tratamiento. Por esta razón, resulta técnicamente necesario efectuar intervenciones preventivas y correctivas que permitan recuperar y mejorar las condiciones operativas de la infraestructura existente.

En particular, el proyecto contempla actividades relacionadas con:

Mejoramiento y adecuación de las estructuras de alivio y cámaras de repartición, con el propósito de favorecer la adecuada conducción y distribución de los caudales dentro del sistema.

Limpieza, lavado y desinfección de los tanques **RAP I y RAP II**, retirando materiales y sedimentos que puedan afectar su funcionamiento.

Retiro, transporte y disposición de los lodos generados y acumulados durante los procesos de tratamiento, atendiendo las condiciones técnicas y ambientales aplicables.

Reposición y mejoramiento de tuberías, válvulas, accesorios hidráulicos y elementos de control que presenten deterioro o requieran adecuación.

Adecuación de la cámara de bombeo y de los elementos necesarios para garantizar condiciones apropiadas de operación.

Rehabilitación y mejoramiento de las unidades correspondientes al reactor biológico, filtros percoladores y lechos de secado.

Adecuación y modernización del sistema eléctrico asociado a la PTAR, procurando condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y funcionamiento de los equipos electromecánicos.

Ejecución de actividades complementarias de señalización preventiva, gestión ambiental y socialización con la comunidad durante el desarrollo de las obras.

**CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Desde el punto de vista técnico, la ejecución del proyecto resulta conveniente porque permitirá **recuperar, fortalecer y optimizar la infraestructura existente**, priorizando la intervención de los componentes que actualmente requieren mantenimiento y adecuación, en lugar de permitir que su deterioro continúe y pueda generar posteriormente intervenciones de mayor complejidad y costo para el Municipio.

Desde el punto de vista ambiental, las obras contribuirán a fortalecer el tratamiento de las aguas residuales generadas en el municipio, reduciendo los riesgos asociados a una operación deficiente del sistema y favoreciendo la protección de las fuentes hídricas y demás recursos naturales del territorio.



Desde el punto de vista sanitario, contar con infraestructura de saneamiento básico en condiciones adecuadas contribuye a disminuir los riesgos derivados del manejo inadecuado de aguas residuales y favorece mejores condiciones ambientales para la comunidad.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, la contratación permite destinar los recursos disponibles a una necesidad directamente relacionada con las competencias municipales y con una infraestructura existente que requiere conservación y optimización, garantizando que la inversión pública responda a una necesidad previamente identificada y contribuya al cumplimiento de los instrumentos de planeación municipal.

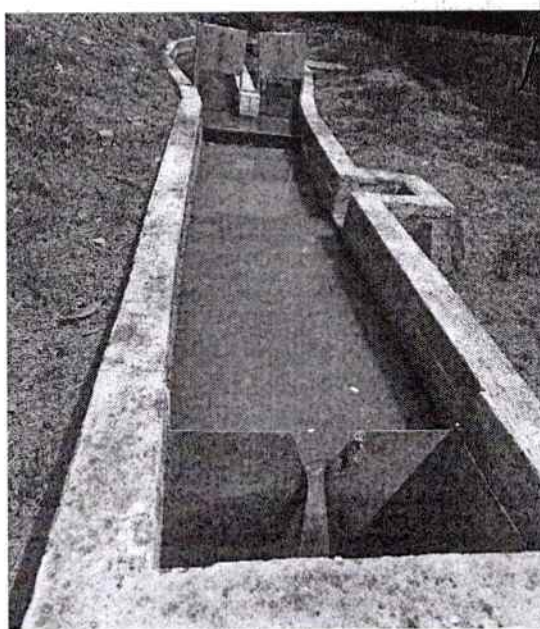
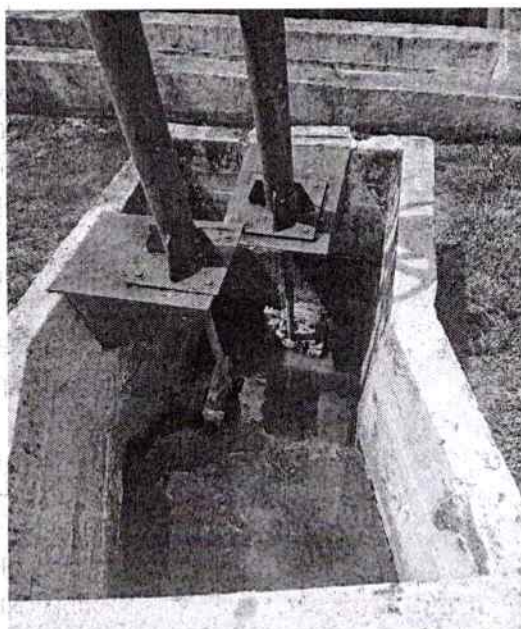
Adicionalmente, la naturaleza y alcance de las actividades requieren disponer de **personal competente, equipos, herramientas, materiales, transporte y capacidad técnica y operativa especializada**, elementos necesarios para intervenir las diferentes unidades de la PTAR sin comprometer la calidad de las obras ni la funcionalidad posterior de la infraestructura. En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de selección que permita escoger una persona natural o jurídica, individualmente o mediante estructura plural cuando corresponda, que acredite la capacidad jurídica, técnica, organizacional y experiencia exigidas por la entidad para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

La contratación igualmente permitirá establecer obligaciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra, controles de calidad, condiciones de ejecución, seguimiento y supervisión, de manera que las intervenciones sean realizadas conforme a los estudios y documentos técnicos que integren el proceso contractual y sean recibidas por el Municipio previa verificación de su correcta ejecución.

Por lo anterior, la no ejecución de las intervenciones requeridas podría ocasionar un mayor deterioro de los componentes de la PTAR, incrementar las necesidades futuras de mantenimiento y reparación, disminuir la eficiencia operativa del sistema y aumentar los riesgos ambientales y sanitarios asociados al tratamiento insuficiente de las aguas residuales, circunstancias que justifican la oportunidad de adelantar el proyecto durante la presente vigencia.

### EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

#### PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL





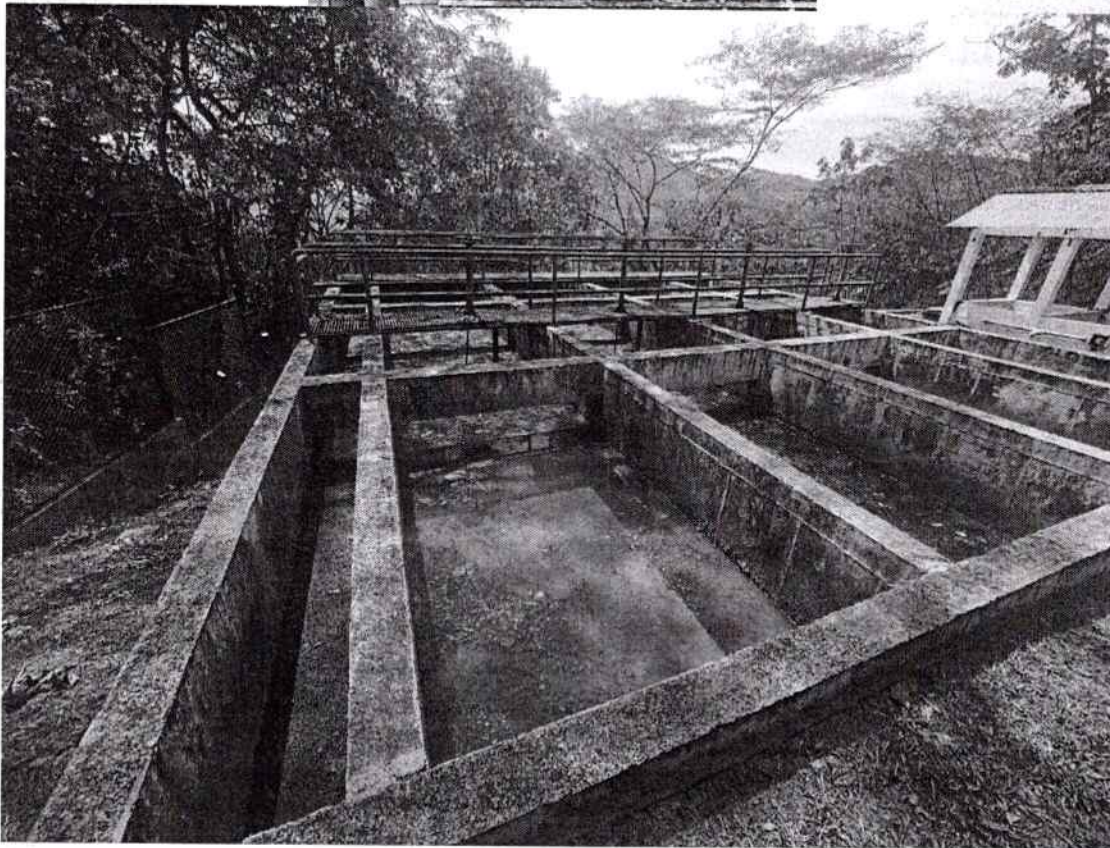
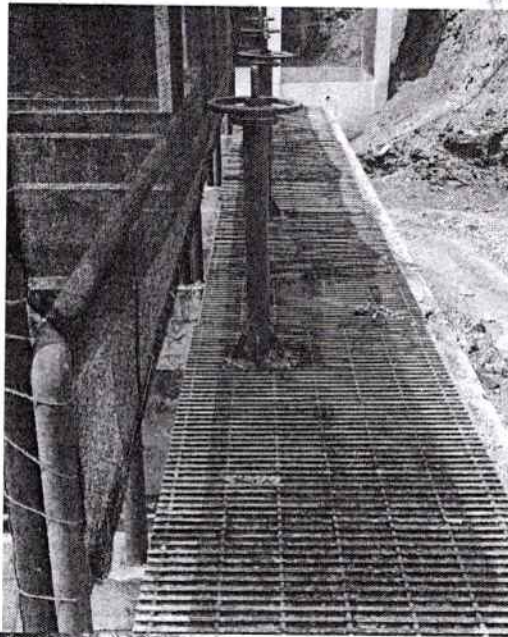
Alcaldía de  
**LA PEÑA**

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Versión  
01

Vigente a partir de:  
2/01/2021

Código  
GC-F.01





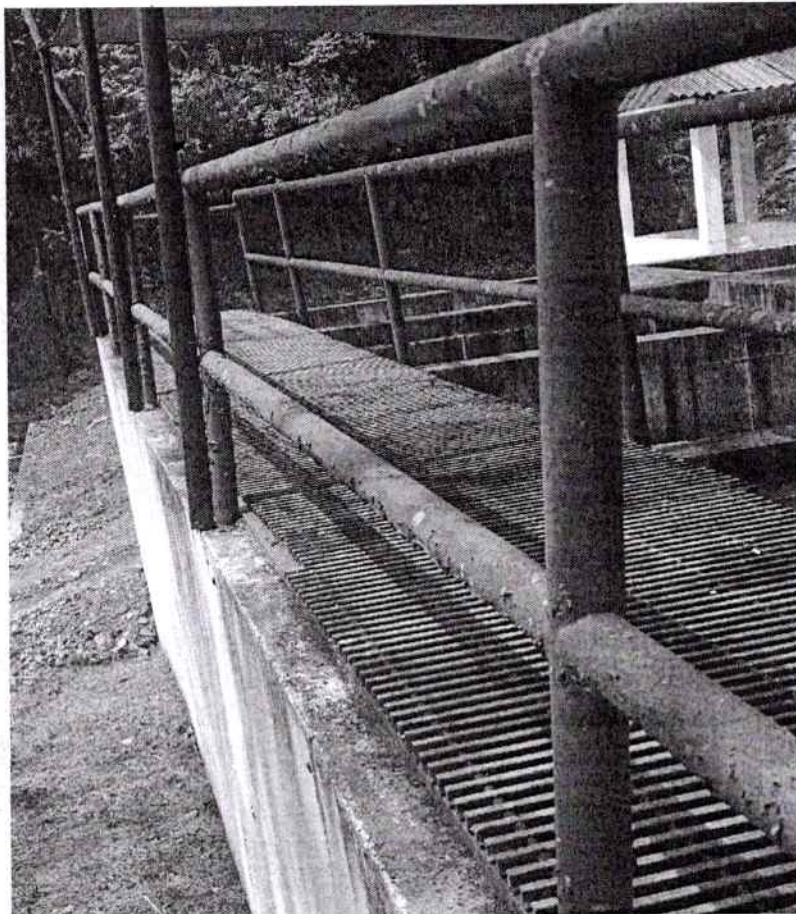
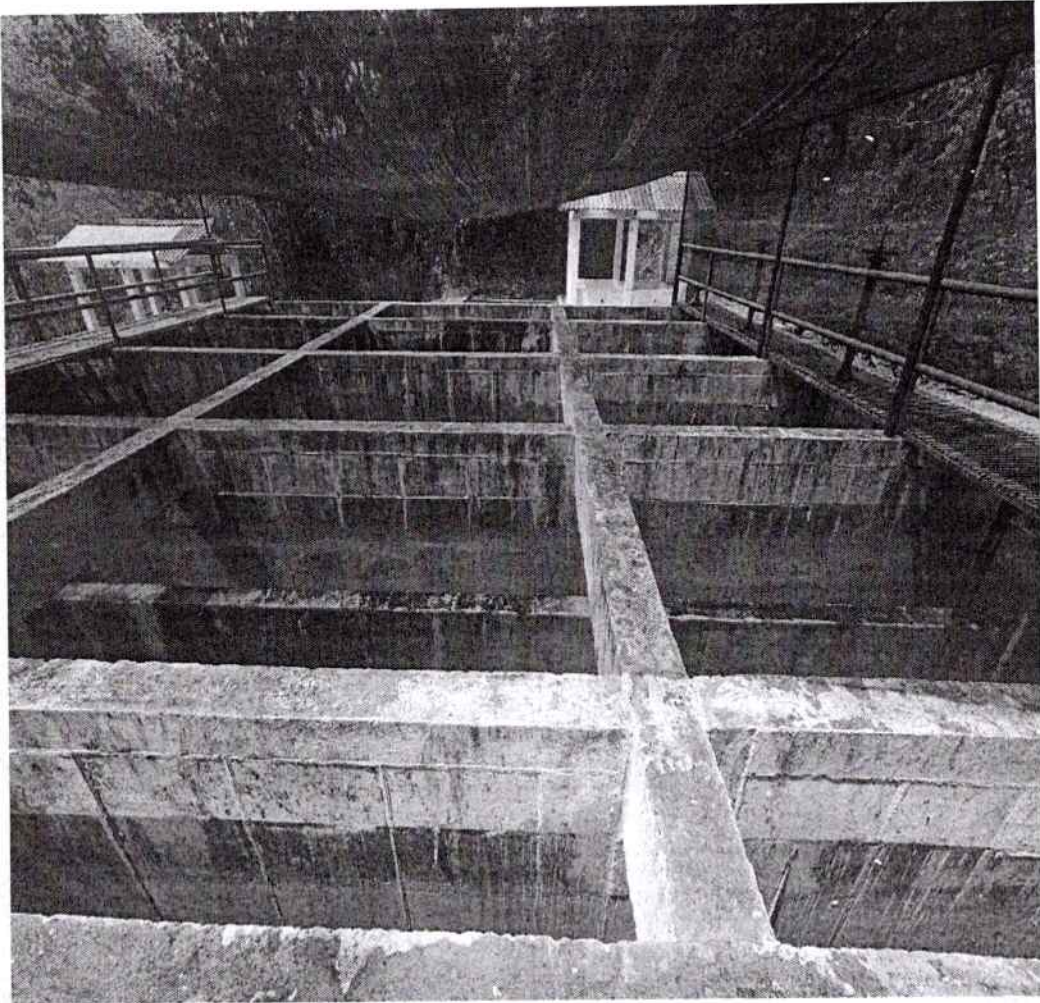
Alcaldía de  
**LA PEÑA**

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Versión  
01

Vigente a partir de:  
2/01/2021

Código  
GC-F.01





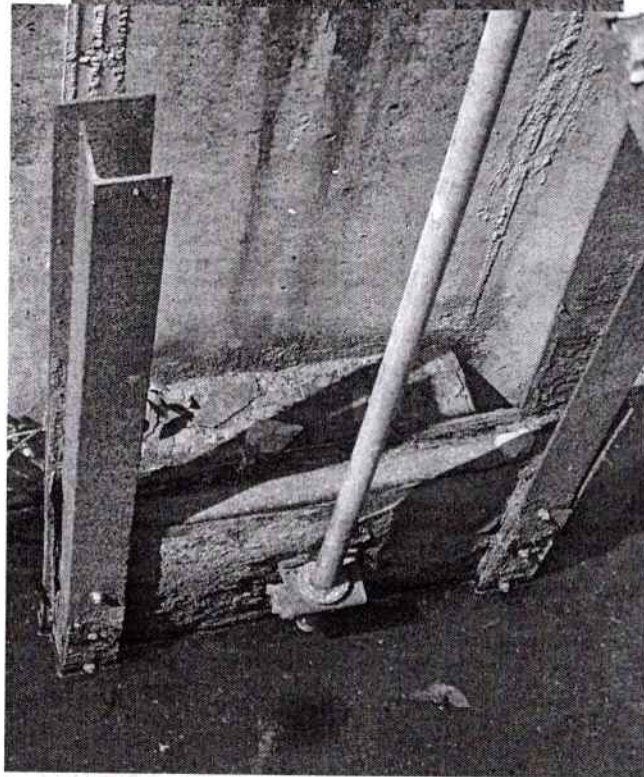
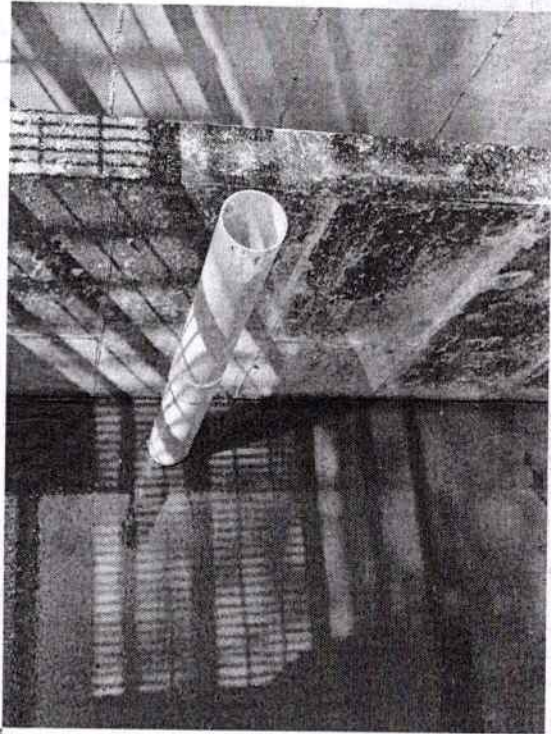
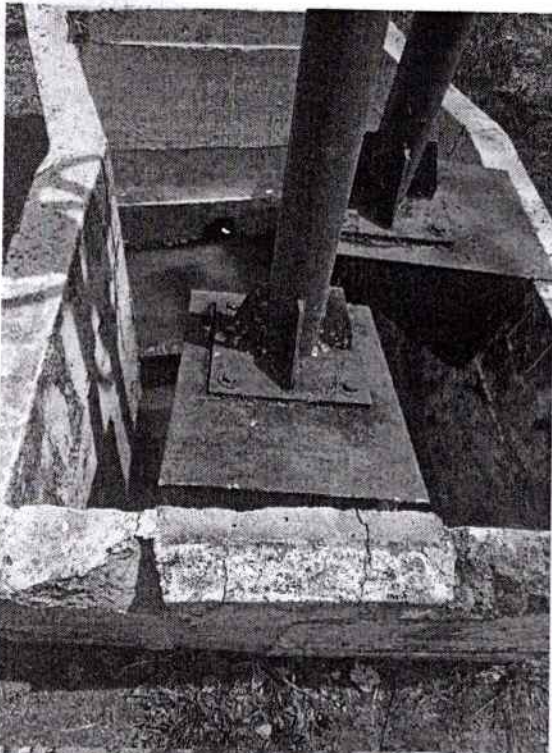
Alcaldía de  
**LA PEÑA**

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Versión  
01

Vigente a partir de:  
2/01/2021

Código  
GC-F.01





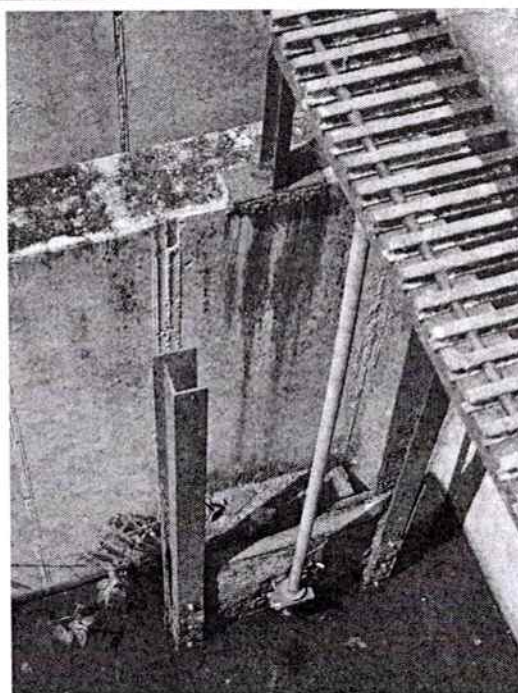
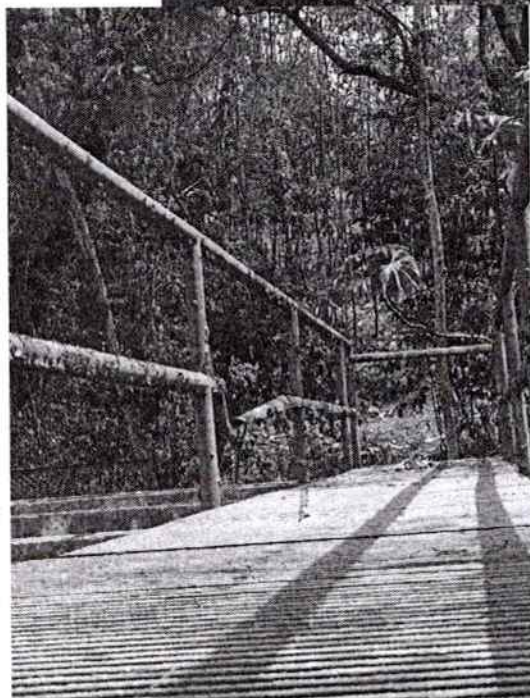
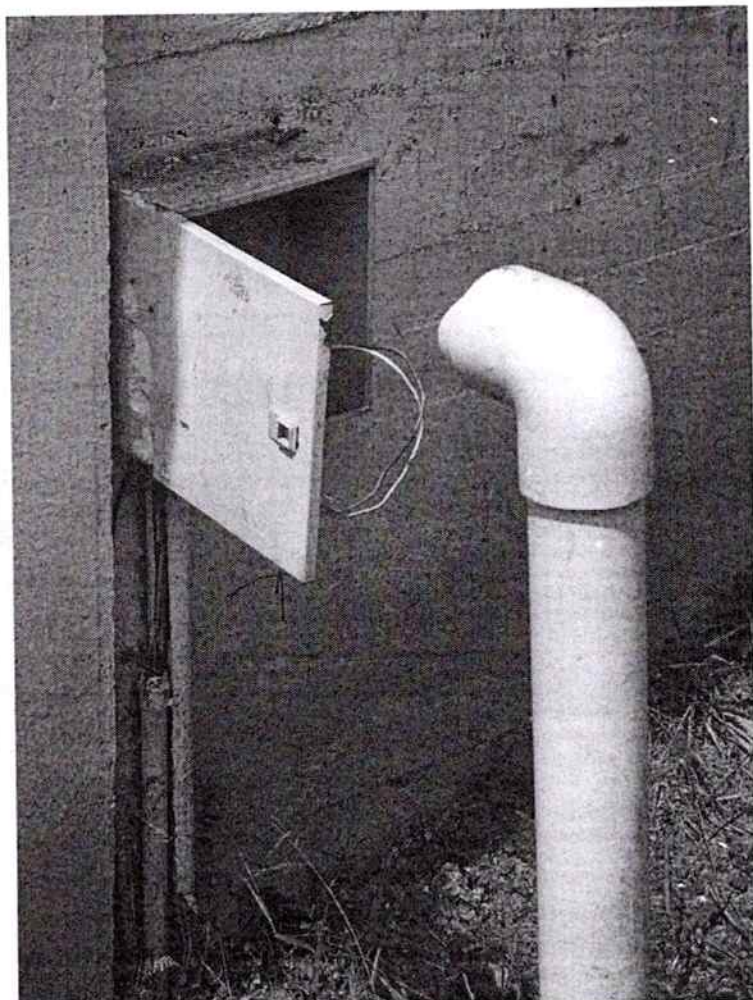
Alcaldía de  
**LA PEÑA**

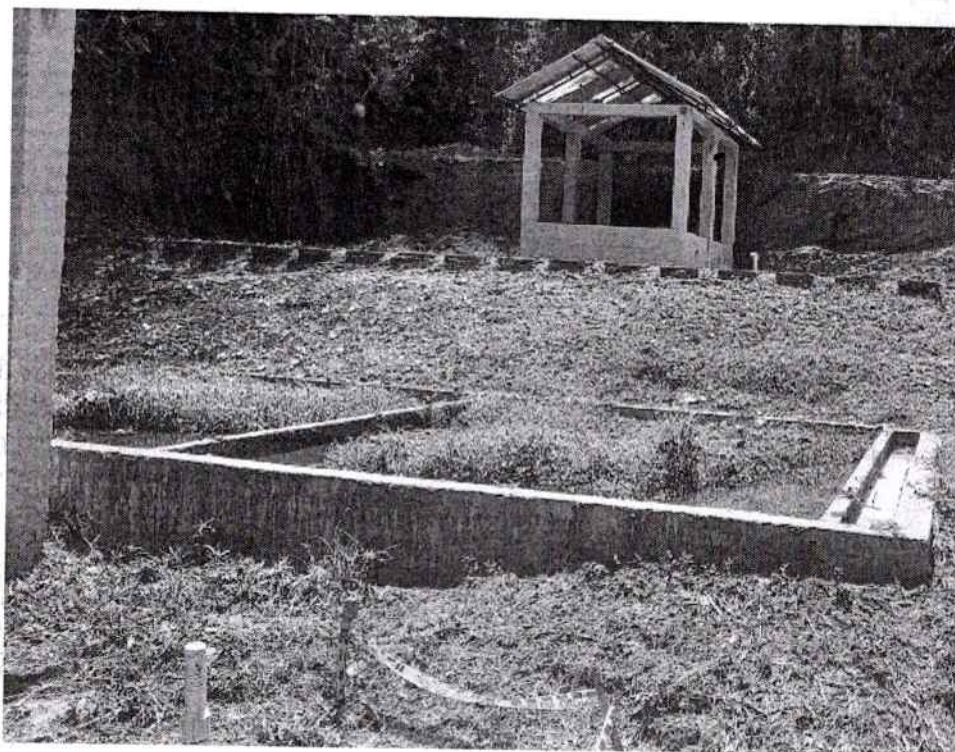
## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Versión  
01

Vigente a partir de:  
2/01/2021

Código  
GC-F.01





En consecuencia, el Municipio de La Peña Cundinamarca, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus funciones en materia de saneamiento básico, considera necesario, oportuno y conveniente adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a: **MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA – CUNDINAMARCA**".

Finalmente, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Peña para la vigencia 2026**, elaborado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, existiendo correspondencia entre la planeación contractual de la entidad, las metas del Plan de Desarrollo Municipal y la necesidad técnica identificada por la Secretaría de Servicios Públicos.

## **2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)**

### **2.2.1. OBJETO A CONTRATAR**

**MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA.**

### **2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

El presente proceso contractual tiene como alcance ejecutar las obras y actividades necesarias para el mejoramiento y optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Municipio de La Peña Cundinamarca, con el propósito de fortalecer su funcionamiento, mejorar las condiciones de tratamiento de las



aguas residuales y contribuir al cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de saneamiento básico, protección ambiental y prestación del servicio público de alcantarillado.

La intervención comprenderá actividades de mejoramiento de estructuras de alivio y cámaras de repartición; limpieza, lavado y desinfección de los tanques RAP I y RAP II; retiro, transporte y disposición final de lodos; reposición y adecuación de tuberías, válvulas y accesorios hidráulicos; adecuación de la cámara de bombeo; rehabilitación de las unidades de tratamiento, filtros y lechos de secado; así como la adecuación y modernización de los componentes eléctricos y electromecánicos requeridos para la operación de la planta.

Igualmente, el alcance incluye la ejecución de las actividades preliminares y complementarias necesarias para el adecuado desarrollo de las obras, tales como señalización preventiva, gestión ambiental, manejo de residuos generados durante la intervención, seguridad y salud en el trabajo, socialización con la comunidad, pruebas de funcionamiento, puesta en operación de los componentes intervenidos y entrega final de las obras.

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, estudios y documentos que integran el proceso contractual, observando las disposiciones ambientales y de servicios públicos aplicables, especialmente la Ley 142 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, y demás normas que regulen el manejo de aguas residuales, vertimientos y protección del recurso hídrico.

### 2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto del contrato se requieren hacer las actividades objeto del contrato, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida:

#### DEFINICION TECNICA:

| FICHA TECNICA "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA" |                                                                                                                                                                                        |        |          |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| ITEM                                                                               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                            | UNIDAD | CANTIDAD |
| 1                                                                                  | OBRAS PRELIMINALES                                                                                                                                                                     |        |          |
| 1.1                                                                                | SEÑALES PREVENTIVAS REGLAMENTARIAS                                                                                                                                                     | UN     | 10       |
| 1.2                                                                                | GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIALIZACIÓN ( ING ESPECIALIZADO EN EL TEMA Y TRABADOR SOCIAL)                                                                                                    | GL     | 1        |
| 2                                                                                  | ESTRUCTURA DE ALIVIO (CANALETA PARCHAL)                                                                                                                                                |        |          |
| 2.1                                                                                | CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS                                                                                                                                                           | ML     | 18       |
| 2.2                                                                                | LIMPIEZA GENERAL (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SE DEBE UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN)                                                                                   | M2     | 10       |
| 2.3                                                                                | PINTURA TRAFICO                                                                                                                                                                        | M2     | 18       |
| 2.4                                                                                | PINTURA TRAFICO                                                                                                                                                                        | ML     | 26       |
| 2.5                                                                                | ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALIVIO ( COMO SON COMPUERTAS DE ALIVIO, COMPUERTA DE REBOSE, REGLETA GRADUADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN) | GL     | 1        |
| 3                                                                                  | CAMARA DE REPARTICION                                                                                                                                                                  |        |          |
| 3.1                                                                                | CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS                                                                                                                                                           | ML     | 10       |



## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Versión  
01

Vigente a partir de:  
2/01/2021

Código  
GC-F.01

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|
| 3.2 | LIMPIEZA GENERAL (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SE DEBE UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN)                                                                                                                                                                                                                                                      | M2    | 5     |
| 3.3 | ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE ALIVIO (COMO SON VÁLVULAS DE COMPUERTA DESLIZANTE O DE PASO, PANTALLAS TRANQUILIZADORAS, TUBERÍAS, ACCESORIOS DE DRENAJE Y VACIADO ENTRE OTROS COMO ACCESORIOS DE INSTALACIÓN).                                                                                              | GL    | 1     |
| 4   | <b>PRETRATAMIENTO O TANQUE PRIMARIO RAP 1 (COAGULACIÓN, FLOCULACIÓN Y FLOTACIÓN)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |       |
| 4.1 | CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ML    | 28    |
| 4.2 | LIMPIEZA GENERAL (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SE DEBE UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN)                                                                                                                                                                                                                                                      | M2    | 12500 |
| 4.3 | LAVADO Y DESINFECCIÓN DE RAP 1 (INCLUYE EQUIPO, PERSONAL CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y MATERIALES DE DESINFECCIÓN)                                                                                                                                                                                                                        | GL    | 1     |
| 4.4 | PINTURA TRAFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | M2    | 250   |
| 4.5 | PINTURA TRAFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ML    | 126   |
| 4.6 | MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TUBERÍAS INTERNAS DEL TANQUE RAP 1 - COMO SON TUBERÍAS DE ADICIÓN DE QUÍMICOS, FLACULADORAS Y CONDUCTORAS DE AIRE, PARA SEPARAR SOLIDOS GRASAS Y ACEITES (INCLUYE PERSONAL CERTIFICADO, MATERIALES, TUBERÍAS NUEVAS Y ACCESORIOS RESPECTIVOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS TUBERÍAS DE PRETRATAMIENTO) | GL    | 1     |
| 4.7 | VÁLVULA DE SALIDA HF6" EFLUENTE ( INCLUYE PERSONAL, TUBERÍAS, ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)                                                                                                                                                                                                                                                      | GL    | 1     |
| 4.8 | SOBRE ACARREO A LOMO DE MULA ( LOS LODOS SE DEBEN EVACUAR DESDE LA PLANTA HASTA LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANCUENA DEBIDO A QUE EL VEHÍCULO DE SUCCIÓN VACTOR NO PUEDE ACCEDER AL SITIO DE LA PLANTA)                                                                                                                                                | CARGA | 100   |
| 5   | <b>TRATAMIENTO SECUNDARIO RAP 2( SISTEMA ANAERÓBICO Y DE SEDIMENTACIÓN)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |       |
| 5.1 | CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ML    | 28    |
| 5.3 | RETIRO Y DISPOSICION DE LODOS DEL SISTEMA ANAEROBICO Y DE SEDIMENTACION DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN COLMATADOS ( INCLUYE CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN AMBIENTAL, SE DEBE UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN)                                                                                                                                                 | LITRO | 52000 |
| 5.3 | LAVADO Y DESINFECCIÓN DE RAP 2 (INCLUYE EQUIPO, PERSONAL CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y MATERIALES DE DESINFECCIÓN)                                                                                                                                                                                                                        | GL    | 1     |
| 5.4 | PINTURA TRAFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | M2    | 250   |
| 5.5 | PINTURA TRAFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ML    | 126   |



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |      |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|
| 5.6 | MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TUBERÍAS INTERNAS DEL TANQUE RAP 2 - COMO SON TUBERÍAS DE TRANSFERENCIA, DIFUSORAS DE AIRE, TUBERÍA DE SEDIMENTADOR Y DE CIRCULACIÓN, TUBERÍAS DE PURGA Y DE SALIDA (INCLUYE PERSONAL CERTIFICADO, MATERIALES , TUBERÍAS NUEVAS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS TUBERÍAS DE TANQUE SECUNDARIO) | GL    | 1    |
| 5.7 | VÁLVULA DE SALIDA HF6" EFLUENTE ( INCLUYE PERSONAL, TUBERÍAS, ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)                                                                                                                                                                                                                                            | GL    | 1    |
| 5.8 | SOBRE ACARREO A LOMO DE MULA ( LOS LODOS SE DEBEN EVACUAR DESDE LA PLANTA HASTA LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANCUENA DEBIDO A QUE EL VEHÍCULO VACTOR NO PUEDE ACCEDER AL SITIO DE LA PLANTA)                                                                                                                                                 | CARGA | 800  |
| 6   | <b>CAMARA DE BOMBEO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |      |
| 6.1 | CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ML    | 12   |
| 6.2 | RETIRO Y DISPOSICION DE LODOS DEL SISTEMA DE LA CAMARA DE BOMBEO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN COLMATADOS ( INCLUYE CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN AMBIENTAL, SE DEBE UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN)                                                                                                                                              | LITRO | 4000 |
| 6.3 | LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CÁMARA DE BOMBEO (INCLUYE EQUIPO, PERSONAL CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y MATERIALES DE DESINFECCIÓN)                                                                                                                                                                                                   | GL    | 1    |
| 6.4 | PINTURA TRAFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | M2    | 32   |
| 6.5 | PINTURA TRAFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ML    | 14   |
| 6.6 | MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TUBERÍAS DE CÁMARA DE BOMBEO - COMO SON TUBERÍAS DE LLEGADA, DE IMPULSIÓN O DESCARGA, SUCCIÓN O DE BOMBAS Y TUBERÍA DE ALIVIADERO O DE EXCESOS (INCLUYE PERSONAL CERTIFICADO, MATERIALES , TUBERÍAS NUEVAS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TANQUE SECUNDARIO)                                     | GL    | 1    |
| 6.7 | BOMBA SUMERGIBLE ( INCLUYE PERSONAL, TUBERÍAS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN COMO CHEQUES, COMPUERTAS ENTRE OTROS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)                                                                                                                                                                                                       | GL    | 1    |
| 6.8 | SOBRE ACARREO A LOMO DE MULA ( LOS LODOS SE DEBEN EVACUAR DESDE LA PLANTA HASTA LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANCUENA DEBIDO A QUE EL VEHÍCULO VACTOR NO PUEDE ACCEDER AL SITIO DE LA PLANTA)                                                                                                                                                 | CARGA | 50   |
| 6.9 | TAPA EN LAMINA ALFAJOR CON SU DEBIDA CONTRATAPA INCLUYE INSTALACIÓN 120X120 CM                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND   | 1    |
| 7   | <b>FILTROS PELCOLADORES - REACTOR BIOLOGICO O LECHO FIJO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |       |      |
| 6.1 | CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ML    | 12   |



## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Versión  
01

Vigente a partir de:  
2/01/2021

Código  
GC-F.01

|     |                                                                                                                                                                                                            |       |       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|
| 6.2 | RETIRO Y DISPOSICION DE LODOS DEL SISTEMA DEL REACTOR BIOLOGICO DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN COLMATADOS ( INCLUYE CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN AMBIENTAL, SE DEBE UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN)          | LITRO | 12000 |
| 6.3 | LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CÁMARA DE BOMBEO (INCLUYE EQUIPO, PERSONAL CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y MATERIALES DE DESINFECCIÓN)                                                              | GL    | 2     |
| 6.4 | PINTURA TRAFICO                                                                                                                                                                                            | M2    | 46    |
| 6.5 | PINTURA TRAFICO                                                                                                                                                                                            | ML    | 28    |
| 6.6 | REPOSICION DE GRAVAS DEL REATOR BIOLOGICO                                                                                                                                                                  | M3    | 26    |
| 6.7 | SOBRE ACARREO A LOMO DE MULA ( LOS LODOS SE DEBEN EVACUAR DESDE LA PLANTA HASTA LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CANCUENA DEBIDO A QUE EL VEHÍCULO DE SUCCIÓN VACTOR NO PUEDE ACCEDER AL SITIO DE LA PLANTA) | CARGA | 120   |
| 7   | LECHOS DE SECADO                                                                                                                                                                                           |       |       |
| 6.1 | CINTAS PLÁSTICAS REFLECTIVAS                                                                                                                                                                               | ML    | 12    |
| 6.2 | PINTURA TRAFICO                                                                                                                                                                                            | M2    | 17    |
| 6.3 | PINTURA TRAFICO                                                                                                                                                                                            | ML    | 14    |
| 8   | CONDUCCIONES Y REDES DE ACUEDUCTO Y ALACNTARILLADO                                                                                                                                                         |       |       |
| 8,1 | TUBERIA PVC UNION MECANICA RDE 21 DIAMETRO 6" HIDR                                                                                                                                                         | ML    | 45    |
| 8,1 | TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 8"                                                                                                                                                                              | ML    | 62    |
| 8,1 | TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 10"                                                                                                                                                                             | ML    | 105   |
| 8,1 | TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 12"                                                                                                                                                                             | ML    | 35    |
| 8,1 | TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 20"                                                                                                                                                                             | ML    | 16    |
| 9   | MONTAJE SISTEMA ELECTRICO                                                                                                                                                                                  |       |       |
| 9.1 | CRUCETA ANGULAR METALICA 2400 MM                                                                                                                                                                           | UN    | 2     |
| 9.2 | ACOMETIDA AÉREA TRIFÁSICA 4XNO.8AWG - CU - ANTIFRAUDE                                                                                                                                                      | ML    | 80    |
| 9.3 | TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS                                                                                                                                                                             | UND   | 1     |
| 9.4 | LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)                                                                                                                                                       | UND   | 3     |
| 9.5 | CIRCUITO RAMAL 2XNO.10AWG-CU-LH-FR-LS + 1XNO.12AWG(T)-CU DESNUDO                                                                                                                                           | ML    | 250   |
| 9.6 | TUBERÍA CONDUIT PVC 1 1/2" - SCH. 40 (INTERMEDIO) INC. ACCESORIOS                                                                                                                                          | ML    | 120   |
| 9.7 | TABLERO DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO - 5 H - 200A - 600V - 42 CIRCUITOS (SIN BREAKERS), CON PUERTA, CHAPA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR                                                                             | UN    | 1     |
| 9.8 | LUMINARIA LED - 100W - 4000K - IP65 - IK08 - 100-277V - TIPO ALUMBRADO PÚBLICO - CLASE I-II                                                                                                                | UND   | 3     |



**2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Autorizaciones: N.A.

Permisos: N.A.

Licencias: N.A.

Estudios y diseños: N.A.

**2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015).**

**2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de **OBRA** de acuerdo con el objeto a contratar, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

**2.3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el literal a) inciso 1º, numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015.

**2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)**

**2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor estimado del contrato es de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 469.982.578) SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDA PARA EL EFECTO

Los descuentos aplicables a este tipo de contratos son los siguientes:

| <b>Cuadro de retenciones y descuentos por Impuestos Municipales</b> |                                                      |                                                                |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b><u>Retención o impuesto descontado por el Municipio</u></b>      | <b>Declarante de Renta</b>                           | <b>No declarante de Renta</b>                                  |
|                                                                     | <b>* Personas Naturales<br/>* Personas Jurídicas</b> | <b>* Personas Naturales<br/>* Entidades sin ánimo de lucro</b> |
| Retención en La Fuente por Renta                                    | VER E.T (VARIA SEGÚN EL CONTRATO)                    | VER E.T (VARIA SEGÚN EL CONTRATO)                              |
| Estampilla Pro Cultura                                              | 1%                                                   | 1%                                                             |
| Estampilla Adulto Mayor                                             | 4%                                                   | 4%                                                             |
| Retención en la fuente por IVA (Sobre el valor del IVA facturado)   | 15%                                                  | 15%                                                            |



|                                                                                                            |                 |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Retención de ICA (Actividades de servicios y comerciales)                                                  | 1 X 1000        | 1 X 1000        |
| Contribución Especial Contratos de Obra Pública                                                            | 5%              | 5%              |
| Tasa Prodeporte y recreación                                                                               | 1,5%            | 1,5%            |
|                                                                                                            | Convenios: 2.5% | Convenios: 2.5% |
| Estampilla para la Justicia familiar (Pago supere los 10 SMMLV en CPS, los demás contratos aplican todos ) | 2%              | 2%              |

## 2.4.2. ANÁLISIS DE SECTOR Y PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL.

### Aspecto General

Los aspectos generales para la concepción de proyectos de prestación de servicio de agua potable en el capítulo A.4 del Título A del RAS: "Aspectos generales de los sistemas de agua potable y saneamiento básico". Los sistemas de recolección y evacuación de aguas lluvias pueden proyectarse cuando las condiciones propias de drenaje de la localidad requieran una solución a la adecuación y mantenimiento de sus redes y ptap. No necesariamente toda población o sector requiere un sistema de aguas potable. Dependiendo de las condiciones topográficas, tamaño de la población, las características de las vías, la estructura y desarrollo urbano, entre otras, pero es de carácter indispensable dar a la comunidad agua potable para el consumo y uso en óptimas condiciones donde sea necesario, estos sistemas pueden abarcar la totalidad de la población.

Uno de los principales factores que afecta el estado de los terrenos y las vías es el agua que se precipita en forma de lluvia, una parte de ella se filtra y discurre por el suelo, y la otra se evapora, produciendo efectos negativos en la vías y en las laderas, tales como:

- Formación de socavaciones y derrumbes.
- Afectación en las características mecánicas del suelo, cambiando su resistencia al cortante produciendo deformaciones o fallas en los taludes y terraplenes.
- Asentamientos diferenciales.
- Erosión sobre las superficies.

Las obras, tanto en la infraestructura existente como nueva es importante, por que se previenen posibles daños y su objetivo principal es evitar colapso en la prestación de servicio de agua potable.

Así las ESP pueden prestar un servicio mas óptimo, eficiente y constante , con el mejoramiento de sus redes de conducción y de sus instalaciones como son sus PTAP con el objetivo de seguir mejorando la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico.

Con el propósito de seguir mejorando la prestación del servicio de Acueducto en el municipio y continuar cumpliendo satisfactoriamente con lo establecido por la oficina de servicios públicos, se debe mejorar la línea de conducción en tubería de acero de 3" y 4", correspondiente al tramo sector sardinata, en ocasiones es necesario generar nuevas estructuras civiles que permitan mitigar posibles daños futuros, como se observa la afectación de la tubería enunciada en este sector, Resulta oportuno mencionar que los pasos elevados son una

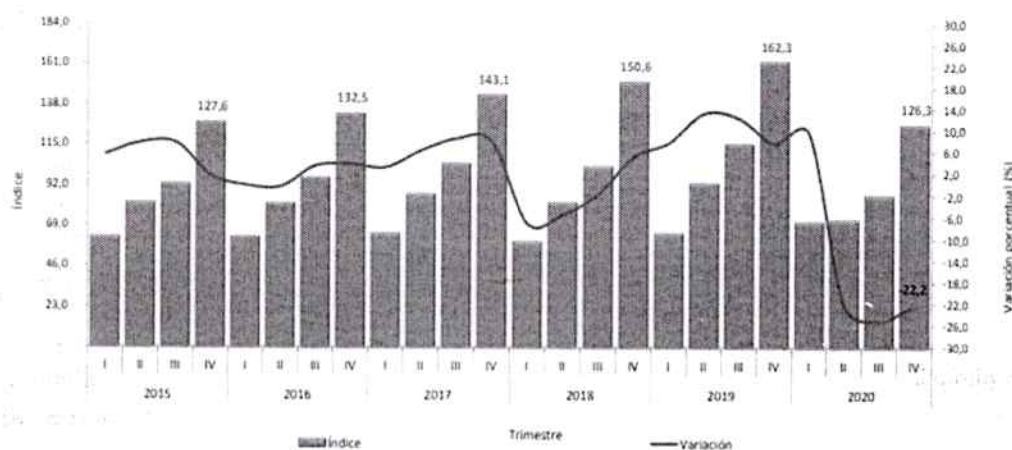


rehabilitación rápida y segura de las líneas de tubería especialmente causados por los deslizamientos naturales o causados por errores humanos.

## Análisis económico

El Indicador de inversión en obras civiles Durante el cuarto trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 22,2%, frente al mismo trimestre de 2019

**Gráfico 2. Índice y variación anual de los pagos en obras civiles**  
**Total nacional – serie empalmada**  
**2015 – 2020<sup>Pr</sup> (IV trimestre)**

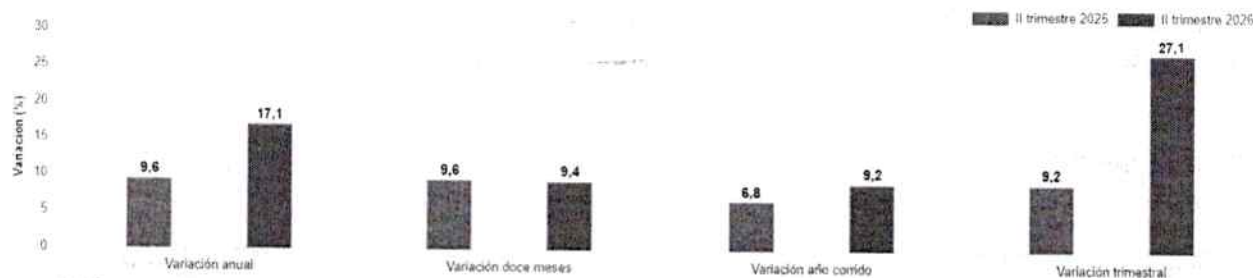


Fuente: DANE, IIOC.  
Pr: preliminar

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%).

### Indicador de Producción de Obras Civiles (IIOC)

Variación anual, doce meses y trimestral (precios constantes)  
II trimestre (2025-2026)



Fuente: DANE, IIOC



En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total. Total nacional Julio 2026**

| Código agrupación CPC | Nombre agrupación CPC                                                                                                                      | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|------------------------------------|
|                       |                                                                                                                                            |        | 2026          | 2026                               |
| 530201                | Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles                                            | 55,65  | 0,13          | 0,08                               |
| 530202                | Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)                                                         | 5,78   | -0,19         | -0,01                              |
| 530203                | Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 19,46  | -0,04         | -0,01                              |
| 530204                | Construcciones en minas y plantas industriales                                                                                             | 9,49   | 0,20          | 0,02                               |
| 530205                | Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil                                                                  | 9,63   | 0,10          | 0,01                               |
| Total                 |                                                                                                                                            | 100    | 0,09          | 0,09                               |

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## ANALISIS DE LA DEMANDA

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se analizaron los precios históricos de los procesos de contratación que el Municipio de La Peña realizó, relacionados con el objeto igual o similar del presente estudio, tal como se evidencia a continuación:

| No. | Contrato No.  | Objeto                                                                                                                                                                                                                                              | Valor          |
|-----|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | OBRA-175-2025 | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DEL ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA, CUNDINAMARCA                                                                                                                                | \$ 446.167.608 |
| 2   | OBRA-244-2024 | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA                                                                                                                                  | \$ 382.760.021 |
| 3   | 120-2023      | MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, CONSTRUCCION PASO ELEVADO SECTOR SARDINATA ADECUACIONES ZONA URBANA PARA LA REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO Y ADECUACION DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO | \$ 224.823.811 |



|   |          |                                                                                                                                                                                                                           |               |
|---|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|   |          | PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA<br>CUNDINAMARCA                                                                                                                                                                        |               |
| 4 | 233-2020 | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA<br>INFRAESTRUCTURA FISICA DEL VIADUCTO QUE SE<br>UBICA DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA<br>POTABLE HASTA LAS BOCATOMAS DEL MUNICIPIO DE<br>LA PEÑA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. | \$ 54.994.831 |

Relación procesos de contratación que el Municipio de La Peña realizó, relacionados con el objeto del presente estudio

### ANALISIS DE LA OFERTA

Se realizó el análisis de la oferta en la zona del Gualiva, de los municipios cercanos y con características similares al municipio de la Peña, para determinar los contratos que han sido ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso:

| No. | Contrato No. | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Valor             |
|-----|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1   | CPS-242-2025 | MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL SISTEMA DE<br>ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO<br>SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUADUAS,<br>CUNDINAMARCA.                                                                                                                                                                    | \$ 129.999.673    |
| 2   | CTO-OBRA-001 | CARPINTERIA METALICA PARA LA OPTIMIZACION<br>PLANTA DE TRATAMIENTO Y BOCATOMA ACUEDUCTO<br>Y REHABILITACION REDES Y SUMIDEROS<br>ALCANTARILLADO.                                                                                                                                                                   | \$ 171.648.739    |
| 3   | 315-2022     | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y<br>FINANCIEROS, ENTRE EL MUNICIPIO DE PACHO Y LA<br>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO<br>DE PACHO S.A. ESP, PARA LA CONSTRUCCION Y<br>RENOVACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO<br>PLUVIAL Y RESIDUAL DEL CACO URBANO DEL<br>MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA | \$ 341.970.198,00 |
| 4   | 235-2019     | MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS<br>SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES DEL<br>MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA                                                                                                                                                                                                    | \$ 254.204.725    |

Para el análisis de precios del mercado se tomó como base la cartilla de precios de construcción. urbanismo y vías del Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca ICCU, entidad del sector descentralizado de la Gobernación de Cundinamarca, con vigencia para el año fiscal 2026, que se encuentra como vinculo de la página web del ICCU.

### ANALISIS DEL MERCADO

La entidad año tras año requiere de la ejecución de obras de desarrollo, constituyéndose en la principal acción de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.



## Crecimiento económico

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%

### Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción  
I trimestre (2025-2026<sup>P</sup>)



Fuente: DANE, IEAC  
P: provisional

Para la vigencia 2026, el panorama económico colombiano presenta condiciones diferentes a las observadas durante el periodo de emergencia sanitaria. De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 3,5 % frente al mismo periodo de 2025, mostrando una dinámica positiva de la economía nacional.

En cuanto al sector de la construcción, su comportamiento debe analizarse diferenciando la actividad edificadora de las obras civiles. Durante el primer trimestre de 2026, el DANE reportó una disminución anual del 5,4 % en el valor agregado de la construcción, explicada principalmente por una reducción del 8,2 % en edificaciones. Sin embargo, para ese mismo periodo, el valor agregado correspondiente a las obras civiles presentó un crecimiento del 0,6 %, comportamiento que resulta particularmente relevante para el presente proceso contractual por tratarse de una intervención sobre infraestructura de saneamiento básico.

La información más reciente sobre producción de obras civiles evidencia posteriormente una evolución favorable. De acuerdo con el Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC, durante el segundo trimestre de 2026 la producción de obras civiles a precios constantes presentó un crecimiento del 17,1 % frente al mismo trimestre de 2025. Este resultado estuvo explicado por el comportamiento positivo de tres de los cinco grupos de obra analizados por el DANE.

Dentro de estos resultados se destaca el grupo correspondiente a puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), cuya producción aumentó 43,0 % en términos anuales y aportó 3,0 puntos porcentuales a la variación total del indicador. De igual manera, las carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registraron un incremento anual del 18,7

**COSTOS INDIRECTOS:** Se estimaron "costos indirectos" porcentuales dentro del presupuesto de obra (Administración, Imprevisto, Utilidad), aplicables sobre el "costo directo" del mismo, de acuerdo con la "Estructura de costos Indirectos.



**ADMINISTRACIÓN (A):** La estructura de costos administrativos aplicados al presupuesto, fue determinada, teniendo en cuenta las obras contempladas en este proceso, perfiles de los profesionales requeridos, permanencias y dedicaciones estimadas, transporte de los materiales entre otros. Sin embargo para el presente estudio se ha estimado en el 24%.

**IMPREVISTO (I):** Es el valor porcentual asumido por el contratista y representa todo gasto financiero no previsto en la formulación de su propuesta económica; Es preciso aclarar que no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente de acuerdo al riesgo asumido, sin embargo para el presente estudio se ha estimado en el 1%, considerando que se tiene información real de las cantidades a realizar conforme a los planos, pero también pueden existir imprevistos durante la ejecución que causen retrasos como por efecto del clima, accidentes de trabajadores, posibles deslizamientos, derrumbes, retenes ilegales entre otros, que permite reducir al máximo los potenciales imprevistos.

**UTILIDAD (U):** Es el margen de ganancia o remuneración económica que el contratista espera obtener del contrato; Puede oscilar entre el 1 y 10%, sin embargo, no existe formula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo. Para el presente estudio se ha considerado el referente histórico de procesos de contratación celebrados anteriormente y se ha estimado en un 5% para el presente estudio previo, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente. Sobre el valor de la Utilidad se aplica la deducción del I.V.A. 19 %, establecido por Ley para los contratos de obra pública.

**2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

| DISPONIBILIDAD No 2026000491 |                                                          | FECHA 24 de agosto de 2026                                                                                                                      |                |
|------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| RUBRO                        |                                                          | NOMBRE                                                                                                                                          | VALOR          |
| 2.3.4003020.044.21501        | FUENTE 21501-11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | Alcantarillados optimizados 4003020 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico | \$ 450.587.500 |
| 2.3.4003020.044.816          | FUENTE 816-RF RECURSOS PROPIOS U.S.P                     | Alcantarillados optimizados 4003020 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico | \$ 525.378     |



|                            |                                                                     |                                                                                                                                                                            |               |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2.3.4003020.044.828        | FUENTE 23501- R.B<br>SGP AGUA<br>POTABLE Y<br>SANEAMIENTO<br>BÁSICO | Alcantarillados<br>optimizados 4003020<br>VIVIENDA, CIUDAD Y<br>TERRITORIO -<br>Acceso de la<br>población a los<br>servicios de<br>agua potable y<br>saneamiento<br>básico | \$ 18.869.700 |
| VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD |                                                                     |                                                                                                                                                                            | \$469.982.578 |

**2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)**

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Con base en lo antes expuesto y en razón a la modalidad de selección, (SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA). Propuesta que mayor puntaje obtenga después de aplicar las variables de CALIDAD Y PRECIO.

En este sentido, el proponente deberá señalar claramente:

- Las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
- Las condiciones de calidad como factor de ponderación y asignación de puntaje.
- Las condiciones económicas como factor de ponderación y asignación de puntaje.

**2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)**

**2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL**

**ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

| No.                                                 | 1                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                               | General                                                                                           |
| FUENTE                                              | Externo                                                                                           |
| ETAPA                                               | Ejecución                                                                                         |
| TIPO                                                | Económico                                                                                         |
| DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Déficit en el rendimiento de la mano de obra, maquinaria y fluctuación de los materiales de obra. |
| CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | Impacto negativo en cuanto al correcto desarrollo de la obra.                                     |
| PROBABILIDAD                                        | 3                                                                                                 |
| IMPACTO                                             | 4                                                                                                 |
| CALIFICACIÓN TOTAL                                  | 7                                                                                                 |



|           |       |
|-----------|-------|
| PRIORIDAD | Medio |
|-----------|-------|

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                              |                                                          |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| No.                                                | 1                                                                                                                                                                                                                            |                                                          |
| A QUIEN SE LE ASIGNA                               | Contratista                                                                                                                                                                                                                  |                                                          |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | Establecer una programación de Obra y realizar comités de obra periódicos junto con la entrega de Informes de Avance de obra en los que se indique el progreso. Suscripción de garantía que cubra el cumplimiento de la obra |                                                          |
| PROBABILIDAD                                       | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                                                                                                                                                                                              | 2                                                        |
| IMPACTO                                            |                                                                                                                                                                                                                              | 3                                                        |
| CALIFICACIÓN TOTAL                                 |                                                                                                                                                                                                                              | 5                                                        |
| AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO        | SI                                                                                                                                                                                                                           |                                                          |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Supervisor del contrato                                                                                                                                                                                                      |                                                          |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO     | Fecha de inicio del contrato                                                                                                                                                                                                 |                                                          |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   | Fecha de terminación del contrato                                                                                                                                                                                            |                                                          |
| ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?                     | MONITOREO Y REVISIÓN                                                                                                                                                                                                         | Revisión y aprobación por el supervisor de los informes. |
| PERIODICIDAD ¿Cuándo?                              |                                                                                                                                                                                                                              | Quincenal                                                |

|                                                     |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                 | 2                                                                                                      |
| CLASE                                               | General                                                                                                |
| FUENTE                                              | Interno                                                                                                |
| ETAPA                                               | Ejecución                                                                                              |
| TIPO                                                | Regulatorio                                                                                            |
| DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Se puede dar origen a nuevas normas durante la ejecución del contrato                                  |
| CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato |
| PROBABILIDAD                                        | 2                                                                                                      |
| IMPACTO                                             | 3                                                                                                      |
| CALIFICACIÓN TOTAL                                  | 5                                                                                                      |
| PRIORIDAD                                           | Medio                                                                                                  |

|                                                    |                                   |                                                           |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| PROBABILIDAD                                       | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO   | 2                                                         |
| IMPACTO                                            |                                   | 2                                                         |
| CALIFICACIÓN TOTAL                                 |                                   | 4                                                         |
| AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO        | NO                                |                                                           |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Supervisor jurídico.              |                                                           |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO     | Fecha de inicio del contrato      |                                                           |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   | Fecha de terminación del contrato |                                                           |
| ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?                     | MONITOREO Y                       | Revisión reglamentaria durante la ejecución del contrato. |



|                       |          |         |
|-----------------------|----------|---------|
| PERIODICIDAD ¿Cuándo? | REVISIÓN | Mensual |
|-----------------------|----------|---------|

|                                             |                                                                                              |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                         | 3                                                                                            |
| A QUIEN SE LE ASIGNA                        | Contratista                                                                                  |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato. |
| PROBABILIDAD                                | 3                                                                                            |
| IMPACTO                                     | 2                                                                                            |
| CALIFICACIÓN TOTAL                          | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO<br>5                                                         |
| AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | SI                                                                                           |

|                                                    |                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Supervisor del contrato                                                                                            |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO     | Fecha de inicio del contrato                                                                                       |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   | Fecha de terminación del contrato                                                                                  |
| ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?                     | MONITOREO Y REVISIÓN<br>Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables |
| PERIODICIDAD ¿Cuándo?                              |                                                                                                                    |
|                                                    | Mensual                                                                                                            |

|                                                    |                                                                            |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                | 4                                                                          |
| A QUIEN SE LE ASIGNA                               | Municipio                                                                  |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | Establecer y acordar los derivados procesos y procedimientos y parámetros. |
| PROBABILIDAD                                       | 3                                                                          |
| IMPACTO                                            | 2                                                                          |
| CALIFICACIÓN TOTAL                                 | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO<br>5                                       |
| AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO        | SI                                                                         |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | Supervisor del contrato                                                    |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO     | Fecha de inicio del contrato                                               |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   | Fecha de terminación del contrato                                          |

|                                |                                                                                                                    |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MONITOREO Y REVISIÓN<br>Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables |
| PERIODICIDAD ¿Cuándo?          |                                                                                                                    |
|                                | Mensual                                                                                                            |

## RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE LA PEÑA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de La Peña asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se RELACIONAN a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.



Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

## 2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

| CLASE                                           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                              | PROBABILIDAD<br>(A) | COSTO DE<br>OCURRENCIA<br>(B) | ESTIMACION DEL<br>RIESGO SOBRE<br>EL VR. DEL<br>CONTRATO<br>(A X B) | CONTRATISTA<br>Y/O<br>CONTRATANTE |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| ADMINISTRATIVOS                                 | Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de objeto.                                                                     | 15%                 | 100%                          | $(15 \times 100) = 15\%$                                            | Contratista                       |
| REGULATORIOS                                    | Ocorre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.            | 5%                  | 50%                           | $(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$                                       | Contratista<br>Municipio          |
|                                                 | Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.                                                                                                                    | 5%                  | 50%                           | $(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$                                       | Contratista<br>Municipio          |
| OPERATIVOS                                      | Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio.                                                                                                                   | 10%                 | 100%                          | $(10 \times 100) = 10$                                              | Contratista                       |
| MODIFICACIÓN DE<br>ESPECIFICACIONES<br>TÉCNICAS | Ocorre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos                                                                                          | 10%                 | 100%                          | $(10 \times 100) = 10$                                              | Contratista                       |
| FALTA DE<br>IDONEIDAD DEL<br>PERSONAL           | Ocorre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución.                                                                        | 10%                 | 100%                          | $(10 \times 100) = 10$                                              | Contratista                       |
| EQUIPO UTILIZADO                                | Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual | 10%                 | 100%                          | $(10 \times 100) = 10$                                              | Contratista                       |
| INCUMPLIMIENTO<br>DE OBLIGACIONES<br>LABORALES  | Ocorre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos                       | 10%                 | 100%                          | $(10 \times 100) = 10$                                              | Contratista                       |



|                       |                                                                                                                                                                                                                                                  |     |      |                               |                              |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-------------------------------|------------------------------|
| FINANCIERO            | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista | 5%  | 50%  | $(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$ | Contratista<br><br>Municipio |
| HURTO Y VANDALISMO    | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad                                 | 10% | 100% | $(10 \times 100) = 10$        | Contratista                  |
| ACCIDENTES DE TRABAJO | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral                                                                                                      | 10% | 100% | $(10 \times 100) = 10$        | Contratista                  |

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

| Tipo o clase de garantía                                                                                | Cobertura o niveles de amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Suficiencia de la Garantía                                                                            | Vigencia/ Etapa                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015. | 1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato  | Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.                                      |
|                                                                                                         | 2. Estabilidad y calidad de la obra:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por el 20% del valor total del contrato.                                                              | Por el plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra. |
|                                                                                                         | 3. Salarios y prestaciones sociales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por el 5% del valor total del contrato.                                                               | Por el plazo del contrato y tres (3) años más.                                                                                    |
|                                                                                                         | 4. Responsabilidad civil extracontractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. | Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                  |

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual



establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

| ACUERDO COMERCIAL            | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Canadá                       | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Chile                        | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Estados Unidos               | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| El Salvador                  | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Guatemala                    | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Honduras                     | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Liechtenstein                | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Suiza                        | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| México                       | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Unión Europea                | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |
| Comunidad Andina de Naciones | Si                       | No                                                                              | Si                                             | No                                                        |

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf).

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

| ACUERDO COMERCIAL     | VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES | VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES | EXCEPCIONES                                                                | APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Canadá                | Bienes y servicios \$146'035,000<br>Servicios de construcción \$14,665'850,000     | Bienes y servicios \$730'177,000<br>Servicios de construcción \$21,924'247,000      | 1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46     | No                               |
| Chile                 | Bienes y servicios \$146'035,000<br>Servicios de construcción \$14,665'850,000     | Bienes y servicios \$645'297,000<br>Servicios de construcción \$14,665'850,000      | 1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46  | No                               |
| Estados Unidos        | Bienes y servicios \$146'035,000<br>Servicios de construcción \$18,032'857,000     | Bienes y servicios \$536'634,000<br>Servicios de construcción \$18,032'857,000      | 1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46     | No                               |
| El Salvador           | No incluye valores                                                                 |                                                                                     | 1,2,3,4,5,6,9,14,20,38                                                     | No                               |
| Guatemala             | No incluye valores                                                                 |                                                                                     | 1,2,3,4,5,6,9,14,20,21                                                     | No                               |
| Honduras              | No incluye valores                                                                 |                                                                                     | 1,2,3,4,5,6,14,20,22                                                       | No                               |
| Liechtenstein y Suiza | Bienes y servicios \$381'312,000<br>Servicios de construcción \$14,665'850,000     | Bienes y servicios \$645'297,000<br>Servicios de construcción \$14,665'850,000      | 1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46 | No                               |



|               |                                                                                   |                                                                                   |                                                                             |    |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| México        | Bienes y servicios \$146'992,000<br>Servicios de construcción<br>\$19,108'843,000 | Bienes y servicios<br>\$734'956,000 Servicios de<br>construcción \$23,518'577,000 | 1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39                                                | No |
| Unión Europea | Bienes y servicios \$381'312,000<br>Servicios de construcción<br>\$14,665'850,000 | Bienes y servicios<br>\$586'634,000 Servicios de<br>construcción \$14,665'850,000 | 1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16<br>,17,19,23,32,34,35,37,40,41,<br>42,43,44,46 | No |

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

### **CAPITULO III DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO**

#### **3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

##### **1.1. TIPO DE CONTRATO**

OBRA PÚBLICA, numeral 1º artículo 32 Ley 80 de 1993.

##### **1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista deberá garantizar que cuenta con el equipo de profesionales y personal de apoyo en las diferentes disciplinas y con los equipos, maquinaria y vehículos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

##### **3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR**

Se proponen las siguientes actividades encaminadas a cumplir las funciones planteadas:

##### **Organización y planeación**

Una vez obtenido el acuerdo contractual, se procederá a organizar personal y equipos que durante la ejecución del proyecto ejecutará la obra. Paralelamente se coordinará con la supervisión el desarrollo de las actividades conjuntas a seguir para las obras de manejo hidráulico en el área del municipio.

##### **Ejecución de la Obra**

Los ítems del presupuesto oficial deben ejecutarse en las cantidades establecidas para las actividades a realizarse.

##### **Entrega de documentación**

Para cada corte de avance se deben presentar los documentos solicitados como es el acta, informes, planos de las obras realizadas, presupuestos individuales y memorias de cálculo, registro fotográfico y al finalizar el proyecto.



### 3.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El precio pactado se efectuará mediante el sistema de precios unitarios y su forma de pago será la siguiente:

La Entidad cancelará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante pagos parciales, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y aprobadas por la supervisión. El último pago o cuenta de cobro estará sujeto a la suscripción del Acta de Terminación del contrato, previa verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del recibo a satisfacción de las obras ejecutadas. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de las actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato discriminando las cantidades de obra.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte los supervisores del contrato deberán:

Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.

Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final, el cual deberá estar avalado o autorizado por la supervisión, el cual deberá incluir la información solicitada de la obra; actualizar las garantías y presentar las actas de obra debidamente suscritas y con las memorias de cálculo.

### 3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de LA PEÑA, Cundinamarca.

### 3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **SESENTA (60) DIAS**, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

### 3.7. LA SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993,



Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

### **3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **3.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así:

1. Realizar las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas identificadas en los estudios y documentos previos, pliegos definitivos y propuesta hecha al municipio.
2. Realizar todas las pruebas de instalaciones y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción a la Supervisión.
3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
4. El contratista para cada ítem de pago deberá presentar el análisis de precios unitarios correspondientes. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.
5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
6. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación.
7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

#### **3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir la constitución política y las leyes.
2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que requiera el municipio.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.



10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18. Presentar el examen pre-ocupacional dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la firma del contrato en virtud del artículo 18 del decreto nacional 723 de 2013.
19. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno, participando y respondiendo a las actividades, estrategias y programas definidos por la Administración Municipal, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas y objetivos de la Institución.
20. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
21. Mantener reserva y confidencialidad absoluta en la información que maneja dentro de su área y/o de la entidad.
22. Participar en las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
23. Asistir y/o participar en los comités, reuniones, capacitaciones, actividades, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
24. Participar y contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de gestión que incluye el Sistema de Control Interno, el Modelo integrado de Planeación y gestión MIPG y sistema de gestión ambiental.
25. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

### 3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.



4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato, Si hay lugar a ello.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

### 3.10. METODOLOGÍA

N/A

### 3.11. PRODUCTOS

- Planos records firmados por el profesional responsable
- Presupuesto individual de cada obra de manejo realizada

### 3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

## CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

### 4.1 DEFINICIÓN

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación."

### 4.2 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán



objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

#### **4.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

**A) PERSONA NATURAL:** Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

**B) PERSONA JURÍDICA:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.



d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**C) EXTRANJEROS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**NOTA:** No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

**\*\*POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

#### 4.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

#### EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos discriminados así:

- Acreditar la ejecución de tres (3) contratos terminados y liquidados cuyo objeto este relacionado con la Construcción de acueductos o alcantarillados los cuales deberán estar inscritos en el RUP, ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas.
- Uno de los contratos aportados como experiencia general deben ser por un valor igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial, llevado a valor presente en SMMLV; y debe estar inscrito en los siguientes Códigos Clasificación UNSPSC 40172500 - 40172700 - 40172900 - 40173000 - 40174900 - 72141500.
- Uno de los contratos aportados como experiencia general debe ser por un valor igual o superior a dos veces el presupuesto oficial y su objeto debe ser en acueducto urbano llevado a valor presente en SMMLV. Y debe estar inscrito en los siguientes Códigos Clasificación UNSPSC 40141600 - 40161600 - 40171600 - 40183100 - 72154100



- Uno de los contratos aportados como experiencia general debe ser por un valor igual o superior a dos veces el presupuesto oficial y su objeto debe ser en acueducto llevado a valor presente en SMMLV. Y debe estar inscrito en el siguiente Código Clasificación UNSPSC 83 10 15 00
- Los contratos que acreditan la experiencia general no se podrán relacionar en la experiencia específica y viceversa.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos discriminados así:

- Acreditar la ejecución de tres (3) contratos de obra en los cuales su objeto esté relacionado con la Construcción de obras de acueductos, y/o alcantarillados y/o plantas de tratamiento de aguas PTAR o PTAP, los cuales deberán estar inscritos en el RUP, ejecutados y liquidados.
- Uno de los contratos aportados como experiencia específica deben ser por un valor igual o superior a 200 SMMLV. Su objeto debe estar relacionado con la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR o planta de tratamiento de agua potable PTAP y debe estar inscrito en los siguientes Códigos Clasificación UNSPSC 47101500 – 72151400 – 72151900 – 72152900 - 81101500
- Uno de los contratos aportados como experiencia específica debe ser por un valor igual o superior a tres (03) veces el valor del presupuesto oficial llevado a valor presente en SMMLV, Su objeto debe estar relacionado con la construcción de acueductos y en sus ítems debe tener el suministro e instalación con soldadura de mínimo 1000 metros lineales de tubería HG con un diámetro de 3", para lo cual se debe anexar el acta de recibo final de obra y/o acta parcial o certificación donde se verifique cantidades de obra ejecutadas y pagadas por el Municipio, y debe estar inscrito en el siguiente Código Clasificación UNSPSC 83 10 15 00
- Uno de los contratos aportados como experiencia específica debe ser por un valor igual o superior a 250 SMMLV. Su objeto debe estar relacionado con el mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y construcción de paso elevado para acueducto urbano y debe estar inscrito en los siguientes Códigos Clasificación UNSPSC 40181800 – 72151900 – 72152700 – 72153900 – 73181900- 80101600 - 81101500 - 81141500 - 83101500 - 93142000
- Los contratos que acreditan la experiencia específica no se podrán relacionar en la experiencia general y viceversa.

La experiencia requerida es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) se considerará Admisible si uno solo de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal aporta esta experiencia.

Por otra parte, cuando un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se considera como HABILITANTES para poder continuar en el proceso de selección.

**NOTA:** El proponente y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben resaltar o señalar en el RUP la relación de la experiencia que pretenda acreditar y los códigos relacionados en la tabla anterior, como también el valor de los mismos en S.M.M.L.V.



**ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de Subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de dos (2) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el Anexo correspondiente para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes" propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

#### **4.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA**

El comité económico verificará la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros de acuerdo con el RUP cuya información financiera deberá estar actualizada al año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

#### **ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN**



En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

**Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera**

| INDICADOR                       | ÍNDICE REQUERIDO       |
|---------------------------------|------------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ              | Mayor o Igual a (20.0) |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO         | Menor o igual a (10%)  |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Mayor o Igual a (50.0) |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii.  $\text{Indicador} = \text{Indicador Integrante 1} * \% \text{ participación} + \text{Indicador integrante 2} * \%$

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año 2025 o el que corresponda según el corte financiero.
3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

**\*\*POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL**



**TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

#### 4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

**Capacidad Organizacional:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

**Tabla - Indicadores de capacidad organizacional**

| Indicador                        | Índice requerido     |
|----------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Menor o igual a 0,10 |
| Rentabilidad sobre activos       | Menor o igual a 0,10 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii.  $\text{Indicador} = \text{Indicador Integrante 1} * \% \text{ participación} + \text{Indicador integrante 2} * \%$

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

**\*\*POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C,**

Proyecto: Edison Avila Lopez – Secretario de servicios públicos



CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

#### 4.2.5 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y cantidades de obra de acuerdo a los diseños y al presupuesto oficial para la **Obras de manejo hidráulico cabecera municipal la peña Cundinamarca**

#### 4.2.6 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

| PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO | REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Director de obra          | <p>Cantidad: uno (1).</p> <p>Disponibilidad: 20%</p> <p>Requisitos: Profesional con título de Ingeniero civil, o Arquitecto con mínimo veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional del COPNIA.</p> <p>Experiencia específica: Adicionalmente el Director de Obra propuesto debe demostrar una Experiencia Específica en tres (03) proyectos discriminados así uno en Construcción de acueductos, uno en construcción de alcantarillados, y uno en construcción de plantas de tratamiento de agua residual en los que haya desempeñado labores u ocupado el cargo de Director de Obra o contratista, uno de los contratos debe ser por un valor igual o superior a tres veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV, para asegurar el conocimiento en el área y con contratos de similar magnitud al que se desarrollará.</p> <p>Se debe anexar la Carta de compromiso</p> |
| Residente de obra         | <p>Cantidad: uno (1).</p> <p>Disponibilidad: 100%</p> <p>Requisitos: Debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia mínima general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</p> <p>Experiencia Específica: Adicionalmente el Residente de Obra propuesto debe demostrar una Experiencia</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | <p>Específica en tres (03) proyectos discriminados así: uno en Construcción de acueductos, uno en construcción de alcantarillados, y uno en construcción de plantas de tratamiento de agua residual en los que haya desempeñado labores u ocupado el cargo de residente de Obra o contratista, uno de los contratos debe ser por un valor igual o superior a tres veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV, para asegurar el conocimiento en el área y con contratos de similar magnitud al que se desarrollará.</p> <p>Se debe anexar la Carta de compromiso</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Especialista en calidad</b> | <p>Cantidad: uno (1).</p> <p>Disponibilidad: 50%</p> <p>Requisitos: Debe ser un Ingeniero civil o Industrial con especialización en aseguramiento de calidad (con fecha de grado profesional de mínimo quince (15) años y como especialista superior diez (10) años, contados hasta el cierre del presente proceso de contratación)</p> <p>Experiencia Específica: Adicionalmente el especialista en calidad de Obra propuesto debe demostrar una Experiencia Específica en tres (03) proyectos de construcción discriminados así: uno en Construcción de acueductos, uno en construcción de alcantarillados, y uno en construcción de plantas de tratamiento de agua residual en los que haya desempeñado labores u ocupado el cargo de profesional especialista en calidad de Obra o contratista, uno de los contratos debe ser por un valor igual o superior a tres veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresados en SMMLV, para asegurar el conocimiento en el área y con contratos de similar magnitud al que se desarrollará.</p> <p>Se debe anexar la Carta de compromiso</p> |
|                                | <p>Cantidad: uno (1).</p> <p>Disponibilidad: 100%</p> <p>Requisitos: Debe ser un tecnólogo en construcción con experiencia general mínima de 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Reviso: Luis Miguel Castañeda – Asesor jurídico



**Tecnólogo en construcción**

Experiencia Específica: Adicionalmente el tecnólogo en construcción propuesto debe demostrar una Experiencia Específica en dos proyectos de Construcción de acueductos, alcantarillados y/o manteniendo de ptar en los que haya desempeñado labores u ocupado el cargo como tecnólogo o auxiliar de obra; para asegurar el conocimiento en el área y con contratos de similar magnitud al que se desarrollará.

Se debe anexar la Carta de compromiso

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia PROFESIONAL Y ESPECIFICA del equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se deberá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo, adjuntando acta de grado o diploma de grado, junto con copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional.

Para la acreditar la experiencia deberán anexarse certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Objeto del contrato;
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato;
- Firma del personal competente.

Si no es posible presentar certificaciones en la forma anteriormente señalada, igualmente podrá aportar copia del contrato y de la liquidación siempre y cuando se encuentre firmado por las partes y se pueda establecer la información solicitada en el presente pliego de condiciones como experiencia.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia de los profesionales será contabilizada en los términos del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de terminación del pensum académico o de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, según corresponda.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

No se aceptan auto certificaciones, si alguna de las personas propuestas en el equipo de trabajo ejecuto en forma directa la actividad, se debe adjuntar copia del contrato y de la certificación de ejecución del mismo, expedida por la



entidad contratante. Igual condición aplica cuando el oferente certifica la experiencia del personal propuesto.

### CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con el estudio y pliego de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

NOTA: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.

Se deben diligenciar los Anexos de experiencia del personal propuesto y Anexar Carta de Compromiso del personal propuesto.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del proyecto.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

### 4.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

| REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTOS SOLICITADOS                   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA                | EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, en el mismo orden aquí señalado.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | <b>FORMATO No. 1:</b> EL PROPONENTE debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada <b>iniciando con el número 1</b> , así:<br>2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.<br>2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar |

Aprobó Edison Avila Lopez – Secretario de servicios públicos



|                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                           | <p>suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>                                                                                       | <p><b>FORMATO No 2.</b> El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>                                                        | <p><b>FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE</b> debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.</p> <p>El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.</li><li>b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.</li><li>c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente la designación de un representante legal suplente.</li><li>d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)</b> | <p>Los proponentes <b><u>personas jurídicas</u></b> deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.</p> <p>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.</p> <p>El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.</p> <p><b>FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS:</b><br/>En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección,</p> |



|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                               | <p>suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.</p> <p>Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.</p> <p>Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</b> | <p>Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre.</p> <p><b>PERSONAS EXTRANJERAS:</b> De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.</p> <p>De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello.</p> <p>Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.</p> <p>Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación.</p> <p>Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados.</p> <p>Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en los Estudios Previos y pliego de condiciones.</p> |
| <b>7. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</b>       | <p>El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | <p>reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.</p> <p>En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>8. DECLARACIÓN JURAMENTADA</b>              | <p><b>FORMATO No 5.</b> Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b> | <p><b>Garantía de Seriedad del ofrecimiento:</b></p> <p>Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.</p> <p>El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015.</li><li>La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.</li><li>Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:<ul style="list-style-type: none"><li>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li><li>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li><li>c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li><li>d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.</li></ul></li></ul> |



|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                | <p>Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:</p> <p>a. Beneficiario: Municipio de La Peña. NIT: 899 999 443-9</p> <p>b. Afianzado: Nombre del Oferente.</p> <p>c. Vigencia: 90 días calendario.</p> <p>d. Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial</p> <p>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: <b>Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.</b></p> <p>Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p><b>10. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES</b><br/>(Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)</p> | <p><b>FORMATO No 6.</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma:</p> <p><b>Si se trata de una persona jurídica,</b> debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:</p> <p><i>"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución."</i></p> |



|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                    | <p><i>"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)."</i></p> <p><b>Si se trata de una persona natural</b>, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.</p>                                                                                                                                  |
| <b>11. IDENTIFICACIÓN<br/>TRIBUTARIA DEL PROPONENTE.<br/>(RUT)</b> | <p>El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>12. BOLETÍN<br/>RESPONSABLES FISCALES</b> DE                    | <p>No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.</p>                                                                                                                                                        |
| <b>13. BOLETÍN<br/>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b> DE              | <p>Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.</p>                                                                                                                                               |
| <b>14. ANTECEDENTES<br/>JUDICIALES</b>                             | <p>No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.</p>                                                                                                  |
| <b>15. DEFINICIÓN<br/>MILITAR</b> SITUACIÓN                        | <p>La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.</p> <p>Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.</p> <p>La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.</p> |



|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CERTIFICACIONES EXPERIENCIA Y/O DE | <b>FORMATO No 7.</b> La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información que se reporte en el Registro Único de proponentes (RUP), para lo cual se solicita a los proponentes resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 17. OFERTA ECONÓMICA                                                  | <b>FORMATO No 8.</b> La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 18. ANEXOS Y FORMATOS                                                 | Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad <b>en la página <a href="http://www.Contratos.gov.co">www.Contratos.gov.co</a></b> , los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 19. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD                             | <p>Igualmente la entidad contratante deberá verificar la siguiente información:</p> <p>1. Boletín de la Contraloría General de la República:</p> <p>En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.</p> <p>2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:</p> <p>De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda</p> |



**20. EQUIPO DE PROFESIONALES  
Y EXPERTOS PARA LA  
EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.

Hoja de vida.

Copia acta de grado o diploma de grado.

Copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional.

Certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Objeto del contrato;
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato;
- Firma del personal competente.

**\*\*RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN EMBARGO DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

**CAPITULO V**

**FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN**

**FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

**FACTORES DE ESCOGENCIA**

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta aplicando los siguientes criterios de escogencia:

La entidad calificará la experiencia del proponente y la formación académica y experiencia del equipo de trabajo, representados en puntaje que será asignado de acuerdo al respectivo ofrecimiento.

Para el otorgamiento de puntaje se tendrán en cuenta la experiencia solicitada adicional a la mínima exigida como habilitante y la formación académica y experiencia del equipo de profesionales y expertos, siempre y cuando sea mayor a la mínima requerida:



El máxima puntaje otorgado será de MIL (1000) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

| No. | FACTORES DE EVALUACION                                                                   | PUNTOS      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1   | FACTOR ECONOMICO                                                                         | 290         |
| 2   | FACTOR TECNICO                                                                           | 600         |
|     | a. Plan integral de calidad de obra.                                                     | 300         |
|     | b. Experiencia Adicional del director de obra como especialista en gerencia de proyectos | 300         |
| 3   | INCENTIVO POR CONTAR CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD                       | 10          |
| 4   | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                            | 100         |
|     | <b>PUNTAJE MAXIMO TOTAL</b>                                                              | <b>1000</b> |

### FACTOR ECONÓMICO (290 PUNTOS)

El municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (290) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

#### PONDERACIÓN ECONÓMICA

##### UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido los requisitos habilitantes, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el valor total de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Que la propuesta económica sea consistente, es decir que contemple todos los ítems señalados en el respectivo presupuesto, en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas.

En este último evento se le asignará el máximo puntaje.

##### VARIOS PROPONENTES

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, es decir que se encuentren habilitados, el MUNICIPIO verificará que el precio de cada oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con las correspondientes propuestas.

En caso que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

##### PROPUESTA ECONÓMICA



La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

## FORMULA

La Administración Municipal atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en sus manuales y documentos tipo, a partir del valor de las ofertas asignara el puntaje referido de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria Para la ponderación de la oferta económica:

| Método                                   |
|------------------------------------------|
| Media aritmética                         |
| Media aritmética alta                    |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor                              |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| Rango (inclusive) | Número | Método                                   |
|-------------------|--------|------------------------------------------|
| De 00 a 24        | 1      | Media aritmética                         |
| De 25 a 49        | 2      | Media aritmética alta                    |
| De 50 a 74        | 3      | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99        | 4      | Menor valor                              |

La evaluación del método escogido se realizará de acuerdo a las formulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones, establecido por Colombia Compra Eficiente.

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

**Nota 1:** El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO:

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.



Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma el objeto del contrato, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos los costos directos e indirectos.

### **FACTOR TECNICO (600 puntos)**

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

#### **a. PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA (300 PUNTOS) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA**

El proponente deberá presentar un plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

a. El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.

b. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes requisitos: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c. El proponente deberá anexar como mínimo catorce (14) procedimientos completos a implementar durante la obra: 1- procedimiento y programa de inducción, capacitación y entrenamiento, 2- Procedimiento metodología AST, 3 - Procedimiento trabajos confinados, 4 - Procedimiento redes eléctricas, 5 – Procedimiento redes, 6 - Procedimiento para transporte de maquinaria, 7- Procedimiento para operación segura y mantenimiento de maquinaria, equipos y vehículos, 8 – Procedimiento izaje de cargas, 9 – Procedimiento investigación accidentes de trabajo, 10 – procedimiento excavaciones, 11- Procedimientos exámenes médicos ocupacionales, 12- Procedimiento de entrega de dotación, 13 – Procedimiento de cargue y descargue de material, 14 – Procedimiento de almacenamiento y abastecimiento de combustible.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO- 9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

La calificación será cumple o no cumple de acuerdo a lo solicitado y presentado. Si presenta todo o solicitado se calificará como cumple de no ser así será calificará como no cumple.

El plan de calidad debe contener como mínimo lo siguiente:

#### **PLANES Y PROGRAMAS**

- a. Programa de salud ocupacional
- b. Plan de emergencias
- c. Plan de control de riesgos



- d. Plan de contingencia
- e. Panorama de riesgos
- f. Plan de inspecciones planeadas
- g. Plan de manejo vial y ambiental

#### PROCEDIMIENTOS

- 1. Programa de inducción, capacitación y entrenamiento
- 2. Procedimiento-metodología AST
- 3. Procedimiento trabajos confinados
- 4. Procedimiento redes eléctricas
- 5. Procedimiento redes
- 6. Procedimiento para transporte de maquinaria
- 7. Procedimiento para operación segura y mantenimiento
- 8. Procedimiento izaje de cargas
- 9. Procedimiento investigación accidentes de trabajo
- 10. Procedimiento de excavaciones
- 11. Procedimiento exámenes médicos ocupacionales
- 12. Procedimiento de entrega de dotación
- 13. Procedimiento de cargue y descargue de material
- 14. Procedimiento abastecimiento y almacenamiento de combustible

#### PERMISOS

- 1. Permiso redes eléctricas LISTAS E IZAJE
- 2. Permiso de confinados

#### LISTAS DE CHEQUEO

- 1. Lista chequeo izaje
- 2. Lista de chequeo confinados
- 3. F-HSE-izaje cargas

El municipio asignará trescientos (300) puntos al oferente, cuando demuestre que desarrollo en el plan de calidad con cada una de las tareas solicitadas de no ser así se calificará con cero (0) puntos.

#### DESCRIPCIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

- 1- El proponente que presente el plan gestión de calidad de la obra con la totalidad de componentes y actividades descritas obtendrá trescientos (300) puntos, si se omite alguno de los requisitos y planes solicitados obtendrá cero (0) puntos.
- 2- El comité evaluador corroborará que todos y cada uno de los puntos anteriores cumpla con: Consistencia con los pliegos de condiciones y por ende la propuesta del oferente, cumplimiento de la legislación colombiana.



3- El plan de calidad de obra, deberá ser elaborado por un profesional de la ingeniería industrial que acredite tener una Especialización en aseguramiento de la calidad, y deberá allegar los siguientes documentos soporte del profesional requerido:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Hoja de vida
- Copia del Diploma título de Pregrado.
- Copia del Diploma del Título de Especialización.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.

NOTA 1. Los estudios deberán acreditarse mediante copia de los diplomas; de lo contrario, no se tendrán en cuenta.

NOTA 2. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo

**b. FORMACION ADICIONAL DIRECTOR DE OBRA (300 puntos)**

Una Especialización adicional:

| No. | Formación adicional                                                                                                                                                                    | Puntos |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1.  | Especialización al director de obra especialista en gerencia de proyectos, superior a quince (15) años contados desde su fecha de grado hasta la fecha de cierre del presente proceso, | 300    |

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)**

El proponente debe manifestar en el FORMATO, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el párrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

| ORIGEN                                  | PUNTAJE |
|-----------------------------------------|---------|
| Bienes y Servicios extranjeros          | 40      |
| Mixtos con menos del 50% nacional       | 60      |
| Mixtos con igual o más del 50% nacional | 80      |
| Bienes y Servicios nacionales           | 100     |

**INCENTIVO POR CONTAR CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD  
(10 Puntos)**



La respectiva asignación del puntaje se hará de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que Adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente. | Número mínimo de trabajadores con Discapacidad exigido |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                          | 1                                                      |
| Entre 31 y 100                                                        | 2                                                      |
| Entre 101 y 150                                                       | 3                                                      |
| Entre 151 y 200                                                       | 4                                                      |
| Más de 200                                                            | 5                                                      |

## CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

### REQUISITOS ADICIONALES

#### 6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

Inversiones en acceso a soluciones de vivienda en el municipio de La Peña, Cundinamarca  
CODIGO BPIN 2022253980036

#### 6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Códigos - Clasificación UNSPSC |                                          |                              |                                            |                            |
|--------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|
| UNSPS<br>C                     | SEGMENTO                                 | FAMILIA                      | CLASE                                      | PRODUCTO                   |
| 27 11<br>22 00                 | 27- Herramientas y maquinaria en general | 11- Herramientas de mano     | 22- herramientas de albañilería y concreto | 05- Vibrador de concreto   |
| 30 11<br>15 00                 | 30- Componentes y                        | 11- Hormigón, cemento y yeso | 15 - Concreto y morteros                   | 04- Morteros, 05- concreto |



## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Versión  
01

Vigente a partir de:  
2/01/2021

Código  
GC-F.01

|             |                                                                                           |                                                       |                                                                                  |                                                                                                                                                        |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles                   |                                                       |                                                                                  | premezclado, 07- concreto curado en suelo                                                                                                              |
| 30 12 19 00 | 30- Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | 12 -Carreteras y paisaje                              | 19 - Materiales para estabilización y refuerzo de suelos                         | 01- Estabilizador de suelo                                                                                                                             |
| 30 19 18 00 | 30- Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | 19- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento | 18- Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento | 01- Formaleta estructural - 02 - Espaciador de formaleta estructural                                                                                   |
| 40 18 30 00 | 40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento              | 18 - Instalaciones de tubos y tuberías                | 30 - Tuberías de caucho y plástico                                               | 02-Tuberia de plástico pvc, 10- Tuberia de alta presión con ensamblaje                                                                                 |
| 70 17 18 00 | 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna                    | 17 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos  | 18- Servicios de drenaje                                                         | 02- Drenaje de agua pluviales<br>03- Servicios de protección contra inundaciones o de control de inundaciones                                          |
| 72 14 11 00 | 72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento               | 14- Servicios de construcción pesada                  | 11- Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura | 02- Servicio de nivelación del terreno, 05 - Servicio de construcción y reparación de aceras, 20- Servicio de construcción de líneas de alcantarillado |
| 72 14 15 00 | 72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento               | 14- Servicios de construcción pesada                  | 15 - Servicios de preparación de tierras                                         | 05- Servicio de movimiento de tierras, 09- Servicio de zanjado, 10- Servicios de demolición, 11-                                                       |



|                |                                                                                           |                                                                         |                                                        |                                                                                                       |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                                                                                           |                                                                         |                                                        | Servicio de excavación                                                                                |
| 72 15<br>27 00 | 72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento               | 15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 27 - Servicios de instalación y reparación de concreto | 07- Servicio de construcción de muros de retención, 09- Servicio de trasiego de concreto,             |
| 77 11<br>15 00 | 77- Servicios Medioambientales                                                            | 11- Protección medioambiental                                           | 15- Servicios de seguridad ambiental                   | 08- Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales                                       |
| 80 10<br>16 00 | 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 10-Servicios de asesoría de gestión                                     | 16 - Gerencia de proyectos                             | 04 - Planificación o administración de proyectos                                                      |
| 81 10<br>15 00 | 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología                          | 10 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura               | 15 - Ingeniería civil y arquitectura                   | 05 - Ingeniería estructural, 08 - ingeniería arquitectónica, 14 - Ingeniería geotécnica o geosísmica, |
| 81 14<br>15 00 | 81 -Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología                           | 14 - Tecnologías de fabricación                                         | 15 - Control de calidad                                | 01 - Ensayo de materiales, 03 - Inspección de materiales o productos                                  |
| 81 15<br>17 00 | 81 -Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología                           | 15 - Servicios de pedología                                             | 17 - Geología                                          | 02 - Geología estratigráfica, 03 -Estudios geológicos                                                 |
| 83 10<br>15 00 | 83 -Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público                     | 10 - Servicios públicos                                                 | 15 - Servicios de acueducto y alcantarillado           | 02 - Gestión de recursos hidráulicos                                                                  |

### 6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 001 del 11 de junio de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO 2024-2028", el cual contiene las diferentes metas que deben ser cumplidas en el cuatrienio de la administración, tales como: el cual contiene



Alcaldía de  
**LA PEÑA**

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Versión  
01

Vigente a partir de:  
2/01/2021

Código  
GC-F.01

diferentes LINEAS ESTRATEGICAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

**6.3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA:** Ambiental, Unidos Construimos Futuro

**6.3.2. SECTOR:** Vivienda, ciudad y territorio

**6.3.3. PROGRAMA:** Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico / Consolidación productiva del sector de energía eléctrica

**6.3.4. META DE PRODUCTO:** Meta 44 Optimizar un (1) alcantarillado durante el cuatrienio

### NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

  
**EDISON BRANDON AVILA LOPEZ**  
Secretario de Servicios Públicos